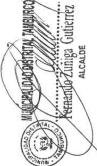


# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

PRESIDENCIA REGIONAL





CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL Nº

4.1 2014-GP

NON EN USO DE DIENES MUEDI ES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO- ABANCAY.



Conste por el presente documento, el Convenio de afectación en uso de bienes muebles de acuerdo al Informe Nº 408-2014-GRAP/GRI/SGSEM/13.04. que celebran por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC con RUC Nº 20527141762, representado por su Presidente Regional Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno Nº 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará EL GOBIERNO REGIONAL y; de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO- ABANCAY con RUC Nº 20175824619 representado por su Alcalde Sr. FERNANDO ZUÑIGA GUTIERREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31030991,con domicilio en la Plaza de Armas S/N de Tamburco de la Provincia de Abancay, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

# **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**



- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA que aprueba Reglamento Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



### **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El GOBIERNO REGIONAL, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.



LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.



Que, mediante Informe Nº 408-2014-GRAP/GRI/SDEM/13.04 de fecha 23 de diciembre del 2014 el Sub Gerente de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Apurímac hace conocer de los bienes que se adjuntan, y Mediante el Informe N| 556-GR.APURIMAC/13-GRI.. el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General la Afectación en Uso de los Bienes que se adjunten en informe de la Sub Gerencia de Servicio Mecánico,

Jr. Puno Nº107 Abancay – Apurímac

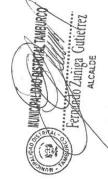
Teléfono: (083)321219



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**







#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, el presente Convenio, tiene por objeto de AFECTAR EN USO a título gratuito a favor de **La Municipalidad Distrital de Tamburco-Abancay**, el siguiente bienes muebles con las características que se detallan en el Informe Nº 408-2014-GRAP/SGSEM/13.04 de la Sub Gerencia de Servicio de Equipo Mecánico ;

	BIEN	MARCA	MODELO - CHASIS	COD	MOTOR
01	Tractor Oruga	Caterpillar	D6D ps 75W02516	304	3306-8TD00201
01	Motoniveladora	Komatsu	GD 523-A-1DB 1068	417	106830703087
01	Rodillo Vibratorio	Ingersolrand	SD100D-D 88888-SAC	18	44813959
01	Volquete	Volvo	N-10 4x2 9BVNOA1A0HG-		TD101G11360100109



# CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio las partes se obligan:

# **EL GOBIERNO REGIONAL**

- STORY OF THE STORY
- a) Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Muebles descritos en la anterior clausula otorgadas en afectación en uso.
- b) Velar por la debida y adecuada utilización del Bienes Muebles otorgados en afectación en uso.

#### LA MUNICIPALIDAD.

- a) Recepcionar los bienes muebles cedido por el Gobierno Regional de Apurímac en las condiciones en que se encuentra y cuyo estado declara conocer al momento de suscribir este convenio, a partir del cual es responsable de su custodia, conservación y administración.
- b) Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien mueble descrito en la cláusula tercera del presente convenio.
- c) Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores y cumplir con los trámites correspondientes, efectuar las reparaciones que pudieran presentarse dentro de la vigencia del presente convenio.
- d) Devolver el bien mueble cedido en uso al vencimiento del plazo del presente convenio.

## **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO**

La vigencia del presente Convenio, será de 02 AÑOS, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado de acuerdo a las partes.



Jr. Puno Nº107 Abancay – Apurímac Teléfono: (083)321219



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

# PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

El Gobierno Regional de Apurímac, se reserva el derecho de resolver el convenio, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista incumplimiento de las parte respecto a las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- b) Cuando exista peligro de deterioro del Bien Inmueble
- c) Cuando compruebe que el Bien mueble no está siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fue afectado.

# CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para logar solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

NG. ELAS SEGOVA RUIZ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

FERNANDO ZUÑIGA GUTIERREZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

CIPALIDAD DISTRIPAL TAMBURGO

ernando Zuniga Gutierrez



